

DICTAMEN N° 10 -2016-MML/CMAEO

REF: Informe N° 04-2015-MML-GDS-SBPS-DAIPAM-AA, del 11 de diciembre de 2015
Acta de entrega de Bienes Donados N° 025 y Anexo del 10 de diciembre de 2015
Cuadro Resumen con la valorización de los bienes
Informe N° 266-2015-MML-GDS-SBPS-DAIPAM-ADM, del 11 de diciembre de 2015
Informe N° 886-2015-MML-GDS-SBPS-DAIPAM, del 11 de diciembre de 2015
Memorando N° 1037-2015-MML-GDS-SBPS, del 15 de diciembre de 2015
Memorando N° 1148-2015-MML-GDS-DA, del 18 de diciembre de 2015
Informe N° 188-2015-MML-GDS-DA, del 30 de diciembre de 2015
Nota de Entrada de Almacén (NEA) N° 00134-2015, del 21 de diciembre de 2015.
Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) N° 22015003732, del 21 de diciembre de 2015
Memorando N° 02-2016-MML-GDS, del 04 de enero de 2016
Informe N° 13-2016/MML-GP-SCTI, del 15 de enero de 2016

Los señores Regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su sesión 2 de la fecha, vistos los documentos e informes técnicos que sustentan la donación efectuada a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por parte de persona anónima, de Mantas polares, valorizada en S/ 490.00 (Cuatrocientos noventa con 00/100 soles) a la Municipalidad Metropolitana de Lima -"ALBERGUE MUNICIPAL MARÍA ROSARIO ARAOZ PINTO"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 56 de la Ley N° 27972: "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor.

Que, el numeral 20) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades estipula que, entre las atribuciones del Concejo, está las de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el literal l) del artículo 49 del Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 571, del 11 de diciembre de 2003, modificada por la Ordenanza N° 990, del 20 de diciembre de 2006, estipula que la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, debe pronunciarse sobre la aceptación de legados y donaciones.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 214, del 17 de julio de 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", en cuyo numeral 6.5, se establece que la aceptación de las donaciones en bienes, servicios y/o pecuniarias, así como de obras de equipamiento urbano e infraestructura vial, a favor de la Municipalidad cuando el monto sea menor a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT)

